

Auditoría del H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Satisfacer las necesidades de los habitantes de Kopomá haciendo las cosas de diferente forma en la prestación de servicios públicos de calidad, el manejo adecuado, eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos de los que disponga el Ayuntamiento; el fomento al desarrollo económico, humano y social; la mejora en los servicios de salud; la calidad en el nivel educativo y la promoción de la cultura y el deporte.

b. Visión

Kopomá posicionado en los ámbitos estatal y federal como un Municipio moderno, que ejecuta políticas y programas de gobierno viables, efectivos y eficientes y que se muestra como un modelo de transparencia, austeridad y uso responsable de recursos.

c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Kopomá, Yucatán. C.P. 97818.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

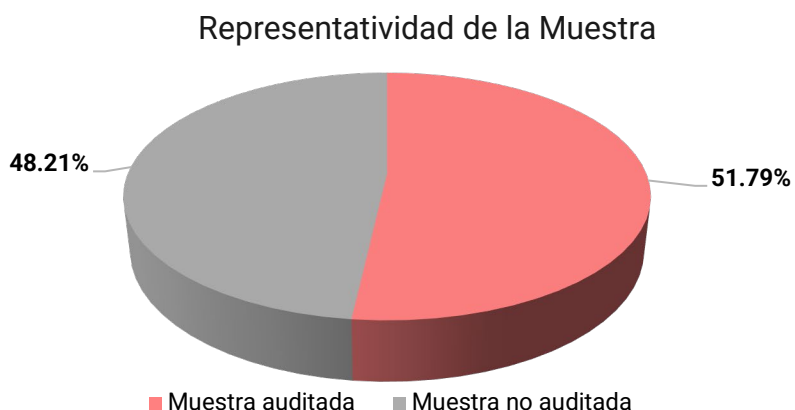
existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 23,945,696.73
Población objetivo	\$ 16,689,564.62
Muestra auditada	\$ 8,643,303.78



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella
T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 13 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación sin monto.

Observación número 1.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con los Manuales de Organización de sus Unidades Administrativas en los cuales se establezcan las facultades, funciones y responsabilidades de cada área, se definan líneas de autoridad y de comunicación, que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

1.2 Administración de riesgos:

- La entidad fiscalizada carece de indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- La entidad fiscalizada carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no ha documentado las políticas y procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en los cuales se especifiquen las actividades de control apropiadas, suficientes e idóneas que deberán seguirse para la realización de sus funciones, en cumplimiento de sus objetivos.

1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber definido a los responsables de elaborar, recopilar y comunicar información relevante y de calidad para la toma de decisiones, así como de haber instituido los métodos y canales de comunicación apropiados.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber establecido actividades de control que permitan realizar una adecuada supervisión en la implementación del sistema de control interno.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son: lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno; 15, 16 fracción I, 17 fracciones I, III y IV, 18 fracción I, 19 fracción I de los Lineamientos Generales del Sistema de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Kopomá, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35, 43 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2. Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

Monto Observado \$265,650.00 (Son: Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde, estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1111 y 1131 "Dietas" y "Sueldos al personal de base". Para cubrir la operación se expidieron los cheques especificados en la tabla, con cargo a la cuenta 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA y la cuenta 0123685357 Participaciones 2024-2027.

Por lo anterior se observa:

- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, en donde se acredite la recepción de los pagos por un monto total de \$265,650.00 (Son: Doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML de acuerdo a lo indicado en el anexo 1 (pólizas C00030 y C00034).
- Faltan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML de los empleados que según recibieron los pagos, por un monto total de \$31,100.00 (Son: Treinta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), estos por los pagos que refieren las pólizas C00411, C00412, C00654 y C00655.

Se presenta tabla con la referencia de las operaciones realizadas:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Fecha de pago	Cheque	Importe
3.1	C00030	15/01/2024	GP Folio: 2 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO	15/01/2024	400	\$261,650.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Fecha de pago	Cheque	Importe
			#1 DEL MES DE ENERO DE 2024. GP Folio: 2)			
3.2	C00034	31/01/2024	GP Folio: 3 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO #2 DEL MES DE ENERO DE 2024. GP Folio: 3)	29/01/2024	404	\$4,000.00
Subtotal						\$265,650.00
3.3	C00411	13/09/2024	GP Folio: 78 (PAGO DE LA NOMINA LE 1era.QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 78)	13/09/2024	4	\$11,350.00
3.4	C00412	27/09/2024	GP Folio: 79 (PAGO DE LA NOMINA LE 2da.QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 79)	27/09/2024	7	\$9,850.00
3.5	C00654	14/12/2024	GP Folio: 116 (PAGO DE NOMINA DE LA 1era-QUINCENA DE DICIEMBRE Y LA GRATIFICACION ANUAL 2024. GP Folio: 116)	14/12/2024	33	\$5,400.00
3.6	C00655	27/12/2024	GP Folio: 117 (PAGO DE NOMINA DE LA 2da.QUINCENA DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 117)	27/12/2024	38	\$4,500.00
Subtotal						\$31,100.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.3 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 4.

Monto Observado \$93,547.00 (Son: Noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 3 pagos realizados mediante transferencias a favor del proveedor Gabriel Rene Carrillo Canto, con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por un importe total de \$93,547.00 (Son: Noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N), afectando la partida presupuestal 2961 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte", observando lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que no se proporciona la evidencia, en donde se señalen los vehículos propiedad del municipio o bien en comodato, a los cuales fueron destinadas las refacciones.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
4.1	C00001	05/01/2024	Folio Fiscal: aa3ab481-410e-4385-aed5-8e1aaa6d9fd5	GABRIEL RENE CARRILLO CANTO	05/01/2024	GP GABRIEL RENE CARRILLO CANTO, Folio Pago: 1 (PAGO POR LA COMPRA DE REFACCIONES PARA VEHICULOS. GP GABRIEL RENE CARRILLO CANTO, Folio Pago: 1)	\$24,449.00
4.2	C00082	19/03/2024	Folio Fiscal: eb45a774-a46d-4f6d-8c20-816c74e7ac4c	GABRIEL RENE CARRILLO CANTO	19/03/2024	GP GABRIEL RENE CARRILLO CANTO, Folio Pago: 55 (PAGO POR LA COMPRA DE AUTORREFACCIONES DIVERSOS. GP GABRIEL RENE CARRILLO CANTO, Folio Pago: 55)	\$33,462.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
4.3	C00200	21/05/2024	Folio Fiscal 0efebfe7-7a7c-4345-bccb-24bd10cf967e		21/05/2024	GP GABRIEL RENE CARRILLO CANTO, Folio Pago: 129 (PAGO POR LA COMPRA DE AUTOREFACCION ES. GP GABRIEL RENE CARRILLO CANTO, Folio Pago: 129)	\$35,636.00
Total							\$93,547.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.4.

Observación número 5.

Monto Observado \$195,668.36 (Son: Ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 5 pagos realizados mediante transferencias a favor del proveedor José Isidro Galvan May, con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA y a la cuenta bancaria 0123685357 Participaciones municipales, por un importe total de \$195,668.36 (Son: Ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 2461 "Material eléctrico y electrónico", observando lo siguiente:

- Los pagos no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que no se proporciona la evidencia sobre el uso del material adquirido.
- Las órdenes de pago de las pólizas C00042 y C00087, carecen de firmas de autorización y no se proporciona la orden de pago por la póliza C00340.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se

emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor, inventarios y balances.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
5.1	C00042	07/02/2024	Folio Fiscal: ACF7A534- 6BCA-49B1- BF37- 532A4446B7F2		07/02/2024	GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 29 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 29)	\$14,564.96
5.2	C00087	20/03/2024	Folio Fiscal: E622435F- 67A9-4950- A85B- FBF77E5BB00A	JOSE ISIDRO GALVAN MAY	20/03/2024	GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 59 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 59)	\$38,000.00
5.3	C00241	14/06/2024	Folio Fiscal: 1D4465E5- 7B8E-4DEC- A6C1- 81644F63C406		14/06/2024	GP Directo 146 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 145 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO DIVERSO. GP Directo 146 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 145)	\$48,534.40
5.4	C00298	12/07/2024	Folio Fiscal: 098A8296- 3E41-4AE0- 9062- 5FEA8C9F21A8		12/07/2024	GP Directo 182 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 181 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO.	\$58,174.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
						GP Directo 182 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 181)	
5.5	C00340	07/08/2024	Folio Fiscal: 1789DDC6- F098-45A5- B8E0- 70446BDC6395		07/08/2024	GP Directo 212 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 211 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO (LAMPARAS, CABLE, SOQUET). GP Directo 212 JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Pago: 211)	\$36,395.00
Total							\$195,668.36

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto de gasto.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.5.

Observación número 6.

Monto Observado \$241,244.83 (Son: Doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 5 pagos a diversos proveedores mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA, por un importe de \$241,244.83 (Son: Doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 2611 "Combustible", observando lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, debido a que no proporcionó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, así como la autorización del mismo.
- No se cuenta con reporte emitido por parte del proveedor de combustible, en donde se presente el detalle de las cantidades de abastecimiento a las unidades vehiculares y fechas de consumo, esto para la liquidación de pago por parte del municipio.
- Falta de evidencia de que los vehículos son propiedad del municipio, arrendados o se encuentran en comodato.
- Las órdenes de pago anexas a las pólizas C00091, C00141 y C00144 carecen de firmas y no se proporcionaron las órdenes de pago por las pólizas C00303 y C00308.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
6.1	C00091	21/03/2024	Folio Fiscal: D4AA720E- A5DA-478C- ABA6- 0C9DC0CEACF6	SERVICIO YUCATANENSE	21/03/2024	GP SERVICIO YUCATANENSE S DE RL DE CV, Folio Pago: 63 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP SERVICIO YUCATANENSE S DE RL DE CV, Folio Pago: 63)	\$40,000.00
6.2	C00141	10/04/2024	Folio Fiscal: 95147BCE-53E6- 40FC-A075- D09398CF9FA2	SERVICIO YUCATANENSE	10/04/2024	GP SERVICIO YUCATANENSE S DE RL DE CV, Folio Pago: 89 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP SERVICIO YUCATANENSE S DE RL DE CV, Folio Pago: 89)	\$88,235.10

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
6.3	C00144	22/04/2024	Folio Fiscal: 9CFCA5B3- E268-4CA4- A684- 47C505331A31		22/04/2024	GP SERVICIO YUCATANENS E S DE RL DE CV, Folio Pago: 91 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP SERVICIO YUCATANENS E S DE RL DE CV, Folio Pago: 91)	\$46,600.00
6.4	C00303	16/07/2024	Folio Fiscal: C4527AC2- B9FA-4EE5- 9F37- 3FBA3581E596	SERVICIO DOGRE	16/07/2024	GP Directo 186 SERVICIO DOGRE S.A DE C.V, Pago: 185 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP Directo 186 SERVICIO DOGRE S.A DE C.V, Pago: 185)	\$50,000.00
6.5	C00308	26/07/2024	Folio Fiscal: 8F24BB64-5CBE- 4680-8C21- 59D98045FBA8	SERVICIO YUCATANENSE	26/07/2024	GP Directo 190 SERVICIO YUCATANENS E S DE RL DE CV, Pago: 189 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP Directo 190 SERVICIO YUCATANENS E S DE RL DE CV, Pago: 189)	\$16,409.73
Total							\$241,244.83

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto Observado \$17,920.00 (Son: diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó un pago realizado mediante transferencia a favor del proveedor Servicios Rodie, con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por un importe de \$17,920.00 (Son: diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 2731 "Artículos deportivos", observando lo siguiente:

- La clasificación y afectación presupuestal es incorrecta, debido a que la partida 2731 corresponde a las "asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos" (clasificador por objeto del gasto) y en la descripción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se especifica "Servicio de confección de 25 uniformes deportivos sublimados, incluye playeras, shorts y calcetas".
- Los pagos referidos en la presente observación, no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que únicamente se proporciona el CFDI, sin contar con la evidencia de los beneficiarios que recibieron los uniformes, la necesidad de la adquisición de los mismos y la orden de pago; que permitan verificar la correcta aplicación de los recursos.

Se presenta tabla con el detalle de la operación:

Observación número	No. Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
7.1	C00289	01/07/2024	Folio Fiscal: 0b526fb4-0421-423e-b3cb-d2f13c336188	SERVICIOS RODIE	01/07/2024	GP Directo 173 SERVICIOS RODIE, Pago: 172 (PAGO POR LA CONFECCION DE UNIFORMES DEPORTIVOS. GP Directo 173 SERVICIOS RODIE, Pago: 172)	\$17,920.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.7.

Observación número 8.

Monto Observado \$94,310.00 (Son: Noventa y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 4 pagos realizados mediante efectivo y transferencias a diversos proveedores, con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por un importe total de \$94,310.00 (Son: Noventa y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte", observando lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que se advierte que se realizaron reparaciones y mantenimientos a vehículos, sin embargo, los documentos anexos denominados orden de pedido, solicitud de servicio, orden de servicio, orden de pago y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) no especifican los datos de los vehículos a los que se les realizaron los servicios y si estos corresponden a la flotilla vehicular del Ayuntamiento.
- No se proporcionó la póliza de cheque por el pago registrado en la póliza C00362 y que corresponden al cheque número 480 que según el estado de la cuenta bancaria 0117443560 de la institución financiera BBVA del mes de agosto de 2024, es por un importe de \$25,000.00 (Son: veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- No se proporcionó reporte con la flotilla de vehículos, propiedad del municipio, en arrendamiento o en comodato, por el período de enero a agosto del ejercicio 2024.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
8.1	D00078	07/05/2024	Folio Fiscal: 05AFD3B2- 89DF-48B4- 8275- 6A05CA1C10 F6	ANDREA XACUR TRUJILLO	Efectivo	Sin dato	ANDREA XACUR TRUJILLO	FAC. 488 ANDREA XACUR TRUJILLO PAGO POR MANTENIMIE NTO DE VEHICULO (COMPROBAC ION DE GASTOS DEL CHEQUE #341 PAGOS DIVERSOS DEL	\$16,310.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Medio de pago	Fecha de pago	Beneficiario	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
8.2	C00362	07/08/2024	Folio Fiscal: AAA12DB1- 61A1-4B10- AABD- BCA71FF5F0 CF	EDGAR LEOCADIO PECH POOL	Efectivo	Sin dato	EDGAR LEOCADIO PECH POOL	MES DE MAYO DE 2024) GP Directo 232 EDGAR LEOCADIO PECH POOL, Pago: 231 (PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIE NTO Y REPARACION DE VEHICULO. GP Directo 232 EDGAR LEOCADIO PECH POOL, Pago: 231) GP Directo 222 COMERCIALIZ ADORA PARTAUT, Pago: 221 (PAGO POR MANTENIMIE NTO Y REPARACION DE VEHICULO. GP Directo 222 COMERCIALIZ ADORA PARTAUT, Pago: 221) GP Directo 223 COMERCIALIZ ADORA PARTAUT, Pago: 222 (PAGO POR MANTENIMIE NTO Y REPARACION DE VEHICULO. GP Directo 223 COMERCIALIZ ADORA PARTAUT, Pago: 222)	\$25,000.00
8.3	C00352	22/08/2024	Folio Fiscal: 084A5A3B- A75A-4E72- AC9C- 15E0147DF26 7	COMERCIA LIZADORA PARTAUT	TRANSFE RENCIA	22/08 /2024	COMERCIALI ZADORA PARTAUT		\$28,000.00
8.4	C00353	22/08/2024	Folio Fiscal: 787E1572- 4921-477A- 8395- 087497AF551 6	COMERCIA LIZADORA PARTAUT	TRANSFE RENCIA	22/08 /2024	COMERCIALI ZADORA PARTAUT		\$25,000.00
Total									\$94,310.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.8.

Observación número 9.

Monto Observado \$586,630.85 (Son: Quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos 85/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 7 pagos realizados mediante transferencias a la empresa Construdual Servicios y Diseño, con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por un importe de \$586,630.85 (Son: Quinientos ochenta y seis mil seiscientos treinta pesos 85/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", y por lo cual se observa lo siguiente:

- El proceso de contratación no se apegó a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, no se cuenta con documentos como: estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación entre otros.
- Los pagos según las pólizas C00089 y 00093 no cuentan con contratos.
- Por los pagos según las pólizas C00123, C00127, C00130, C00316 y C00339 no se anexan contratos de obra, se anexan contratos de servicios.

Debido a lo anterior, los pagos realizados carecen de la información y documentación en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de Pago	Concepto según CFDI	Importe
9.1	C00089	21/03/2024	Folio Fiscal: 9E30C517- CD51-4BE4- A025- AD1EC49AA6 01	CONSTRU DUAL SERVICIOS Y DISEÑO	21/03/2024	REPARACIÓN BACHEO DE DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE KOPOMÁ, MUNICIPIO DE	\$71,737.82

pág. 169

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de Pago	Concepto según CFDI	Importe
9.6	C00316	27/07/2024	Folio Fiscal: B80E6843- 6673-4838- 8835- 0F20D50BBA 20		27/07/2024	SU CORRECTA EJECUCIÓN REPARACIÓN DE BACHES (BACHEO) EN DIVERSAS CALLES DE KOPOMÁ, DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUCATÁN	\$58,546.81
9.7	C00339	07/08/2024	Folio Fiscal: 74DAE9E2- 58DB-4ED2- A479- 06AA9962D4 F6		07/08/2024	REPARACIÓN DE BACHES (BACHEO) EN DIVERSAS CALLES DE KOPOMÁ, DEL MUNICIPIO DE KOPOMÁ, YUCATÁN	\$60,977.15
Total							\$586,630.85

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 162, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 6, 25, 52, 54 fracción III, 60, 70, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto Observado \$610,200.00 (Son: Seiscientos diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 17 pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA a favor de dos proveedores, por un importe de \$610,200.00 (Son: Seiscientos diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.), afectando la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observando lo siguiente:

- Los pagos carecen de documentación que permita acreditar el servicio prestado, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y que permita verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos.
- Falta de contratos celebrados con los proveedores de los servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, la vigencia del servicio, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago.
- No se identificó informe o documento similar que pudiese denominarse entregable, que permita acreditar los servicios prestados y que según la afectación al gasto corresponden a "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados".
- El pago por \$40,000.00 (Son: Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con afectación presupuestal en el ejercicio 2024 y registrado en la póliza C00283, corresponde según el CFDI al "servicio y asesoría contable del mes de diciembre 2023", sin embargo, no se tiene evidencia de la aprobación en el presupuesto de egresos 2024, de las partidas necesarias para solventar las obligaciones adquiridas en ejercicios fiscales anteriores y que se paguen en el ejercicio que se audita.
- Falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que respalden los pagos realizados a los proveedores, por las pólizas C00015 y C00128.
- No se cuenta con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, por la póliza C00017.
- Faltan las órdenes de pago (autorizadas), que respalden los pagos realizados a los proveedores por todas las pólizas relacionadas en la tabla a excepción de la póliza C00017.
- Por el proveedor LEGNOT MÉXICO, no se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal o documento que especifique sus actividades y si éstas corresponden a los servicios que se señalan en las facturas pagadas.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
10.1	C00015	26/01/2024	SIN CFDI	Edwin Adolfo Tun Cetina	26/01/2024	GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 12 (PAGO POR SERVICIO DE REVISION DE CUENTA PUBLICADEL MES DE AGOSTO 2023. GP EDWIN ADOLFO TUN	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
10.2	C00017	26/01/2024	Folio Fiscal: 0E077BFE- DB59-42D7- BC18- 3AF862C7615 1		26/01/2024	CETINA, Folio Pago: 12) GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 13 (PAGO POR SERVICIO DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DE SEPTIEMBRE 2023. GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 13) GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 42 (PAGO POR SERVICIO DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE 2023. GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 42) GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 62 (PAGO POR SERVICIO DE REVISION DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. GP EDWIN ADOLFO TUN CETINA, Folio Pago: 62)	\$30,000.00
10.3	C00055	26/02/2024	Folio Fiscal: 84E44735- E403-43A0- 9362- A241C10EE5C C		26/02/2024		\$25,000.00
10.4	C00090	21/03/2024	Folio Fiscal: BAD0ED2C- 6DF4-43AE- 9DF1- 02011F317DF 3		21/03/2024		\$25,000.00
Subtotal							\$110,000.00
10.5	C00128	10/04/2024	SIN CFDI	LEGNOT MEXICO	10/04/2024	GP LEGNOT MEXICO, Folio Pago: 78 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE ENERO 2024. GP LEGNOT	\$46,400.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
10.6	C00202	22/05/2024	Folio Fiscal: 81E75679- 213F-474D- A647- 1FDE06231F5 4		22/05/2024	MEXICO, Folio Pago: 78) GP LEGNOT MEXICO, Folio Pago: 131 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE FEBRERO 2024. GP LEGNOT MEXICO, Folio Pago: 131)	\$46,400.00
10.7	C00234	10/06/2024	Folio Fiscal: 263347B5- DCBC-4EB2- 9F8A- 4AD2CE63186 A		10/06/2024	GP Directo 142 LEGNOT MEXICO, Pago: 141 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE MARZO 2024. GP Directo 142 LEGNOT MEXICO, Pago: 141)	\$46,400.00
10.8	C00283	01/07/2024	Folio Fiscal: 046CE978- B3F2-49DF- A332- 1F0A365A0FB E		01/07/2024	GP Directo 167 LEGNOT MEXICO, Pago: 166 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA CONTABLE DEL MES DE DICIEMBRE 2023. GP Directo 167 LEGNOT MEXICO, Pago: 166)	\$40,000.00
10.9	C00284	01/07/2024	Folio Fiscal: 4188F2A0- 439A-4E96- 960C- 9A0CCBEE394 B		01/07/2024	GP Directo 168 LEGNOT MEXICO, Pago: 167 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2023. GP Directo 168 LEGNOT MEXICO, Pago: 167)	\$15,000.00
10.10	C00286	01/07/2024	Folio Fiscal: 9BAD2B8A-		01/07/2024	GP Directo 170 LEGNOT	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
			FE68-4E6E-8805-B7EF153DFA2B			MEXICO, Pago: 169 (PAGO POR EL SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE PARA EL CIERRE TRIMESTRAL DE OCT.-DIC. 2023. GP Directo 170 LEGNOT MEXICO, Pago: 169)	
10.11	C00292	11/07/2024	Folio Fiscal: DA4D9E9C-AC17-46E7-981E-C6CBDEAF4C35		11/07/2024	GP Directo 176 LEGNOT MEXICO, Pago: 175 (PAGO POR EL SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE ABRIL 2024. GP Directo 176 LEGNOT MEXICO, Pago: 175)	\$46,400.00
10.12	C00317	28/07/2024	Folio Fiscal: A724D66A-D219-45C4-BBED-20B0C8345888		28/07/2024	GP Directo 199 LEGNOT MEXICO, Pago: 198 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE MAYO 2024. GP Directo 199 LEGNOT MEXICO, Pago: 198)	\$46,400.00
10.13	C00346	21/08/2024	Folio Fiscal: 7EAF84E-90A2-4760-A6C9-00DA819C8043		21/08/2024	GP Directo 217 LEGNOT MEXICO, Pago: 216 (PAGO POR EL SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE JUNIO 2024. GP Directo 217 LEGNOT MEXICO, Pago: 216)	\$46,400.00
10.14	C00347	21/08/2024	Folio Fiscal: 0956685C-1442-4CD7-9D6E-C9CD236B48D1		21/08/2024	GP Directo 218 LEGNOT MEXICO, Pago: 217 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA EN	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
10.15	C00354	23/08/2024	Folio Fiscal: 6AE1A9DB- 2483-4B4B- A1F7- C7BE2FE66BD 5		23/08/2024	MATERIA DE TRANSPARENCI A. GP Directo 218 LEGNOT MEXICO, Pago: 217) GP Directo 224 LEGNOT MEXICO, Pago: 223 (PAGO POR ASESORIA ADMINISTRATIV A PARA EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCION 2021-2024. GP Directo 224 LEGNOT MEXICO, Pago: 223) GP Directo 229 LEGNOT MEXICO, Pago: 228 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE JULIO 2024. GP Directo 229 LEGNOT MEXICO, Pago: 228) GP Directo 231 LEGNOT MEXICO, Pago: 230 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Directo 231 LEGNOT MEXICO, Pago: 230)	\$42,000.00
10.16	C00359	23/08/2024	Folio Fiscal: 8214F679- 554E-4AE0- AA45- 2C15765C90C 6		23/08/2024	GP Directo 229 LEGNOT MEXICO, Pago: 228 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE JULIO 2024. GP Directo 229 LEGNOT MEXICO, Pago: 228) GP Directo 231 LEGNOT MEXICO, Pago: 230 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Directo 231 LEGNOT MEXICO, Pago: 230)	\$46,400.00
10.17	C00361	26/08/2024	Folio Fiscal: D87915F5- C77E-4AD7- 958B- 2E79BE0308A E		26/08/2024	GP Directo 231 LEGNOT MEXICO, Pago: 230 (PAGO POR SERVICIO Y ASESORIA CONTABLE DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Directo 231 LEGNOT MEXICO, Pago: 230)	\$46,400.00
Subtotal							\$500,200.00
Total							\$610,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 145, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de

Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto Observado \$172,000.00 (Son: ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 4 pagos realizados mediante transferencias a tres proveedores, con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por un importe de \$172,000.00 (Son: ciento setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); con afectación a la partida presupuestal 3821 "Gastos de orden social y cultural", observando lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que permita acreditar el servicio prestado satisfactoriamente, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y con lo cual se pueda verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos, debido a que únicamente se proporciona el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), asimismo; no se identificaron órdenes de pago debidamente autorizadas.
- Por el proveedor COMERFABRI, no se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal o documento que especifique sus actividades y si éstas corresponden a los conceptos que se refieren en las facturas pagadas.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
11.1	C00287	01/07/2024	Folio Fiscal: 9072bb39-23da-4e95-b280-4fd17f11c8f6	SERVICIOS INTEGRALES MAGMA	01/07/2024	GP Directo 171 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 170 (PAGO POR PRESENTACION DE ORQUESTA JARANERA DE LA FERIA DEL PUEBLO 2024. GP Directo 171 SERVICIOS INTEGRALES	\$33,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
11.2	C00288	01/07/2024	Folio Fiscal: dd8c61e3-83ec-412a-afe7-c9c30d70739c	ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD	01/07/2024	MAGMA, Pago: 170) GP Directo 172 ARRENDAMIENTO S Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 171 (PAGO POR LA RENTA DE SILLAS CON MOTIVO DE LA FERIA DEL PUEBLO 2024. GP Directo 172 ARRENDAMIENTO S Y TRABAJOS DE CALIDAD, Pago: 171)	\$47,000.00
11.3	C00290	01/07/2024	Folio Fiscal: 15520af8-ea63-4480-a144-22a60f6d6c35	COMERFABRI	01/07/2024	GP Directo 174 COMERFABRI, Pago: 173 (PAGO POR SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON MOTIVO DE LA FERIA DEL PUEBLO 2024. GP Directo 174 COMERFABRI, Pago: 173)	\$52,000.00
11.4	C00291	01/07/2024	Folio Fiscal: 0e05ede8-fe8f-4637-8d71-a6672c97ba15	SERVICIOS INTEGRALES MAGMA	01/07/2024	GP Directo 175 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 174 (PAGO POR LA PRESENTACION DEL GRUPO CHARANGA CON MOTIVO DE LA FERIA DEL PUEBLO 2024. GP Directo 175 SERVICIOS INTEGRALES MAGMA, Pago: 174)	\$40,000.00
Total							\$172,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto Observado \$61,600.00 (Son: sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó una diferencia entre lo pagado y lo comprobado por concepto de "Ayudas Sociales" afectando la partida presupuestal 4411. Para el pago de los apoyos se emitió un cheque con cargo a la cuenta bancaria 0123685357 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA por \$90,000.00 (Son: Noventa mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Tesorero del Municipio Carlos Alberto Tec Ek, observando lo siguiente:

- Falta de documentos que respalden la afectación al gasto por \$61,600.00 (Son: sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó por este importe, la documentación que justifique y compruebe los apoyos otorgados a las personas de escasos recursos, como son: la solicitud del apoyo económico debidamente llenada y firmada, la identificación oficial vigente con fotografía y en caso de ser menor de edad, la identificación del tutor y el documento que acredite su personalidad.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Cheque	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
12.1	C00569	04/11/2024	Cheque 22	CARLOS ALBERTO TEC EK	GP Directo 97 CARLOS ALBERTO TEC EK, Pago: 97 (PAGO DE RECIBOS DE TESORERIA PARA APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP Directo 97 CARLOS ALBERTO	\$90,000.00	\$28,400.00	\$61,600.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Cheque	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o Póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Diferencia
					TEC EK, Pago: 97)			

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 12, 13, 14 y 17 del Reglamento Interno de aplicación de apoyos económicos del municipio de Kopomá.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de julio de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 13.

Monto Observado \$132,000.00 (Son: Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron 2 pagos realizados mediante transferencias con cargo a la cuenta bancaria 0117443560 Participaciones municipales de la institución financiera BBVA a favor del proveedor LEGNOT MÉXICO, por un importe de \$132,000.00 (Son: Ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) afectando la partida presupuestal 3361 "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión", observando lo siguiente:

- Los pagos carecen de documentación que permita acreditar el servicio prestado, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y que permita verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos.
- Falta de contrato celebrado con el proveedor del servicio, en el que se especifique el objeto del mismo, la vigencia del servicio, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago.
- Faltan las órdenes de pago (autorizadas), que respalden los pagos realizados.
- No se proporcionó la Constancia de Situación Fiscal o documento que especifique sus actividades y si éstas corresponden a los servicios que se señalan en las facturas pagadas.

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
13.1	C00285	01/07/2024	Folio Fiscal: EA6A88AD-4F8F-4501-	LEGNOT MEXICO	01/07/2024	GP Directo 169 LEGNOT MEXICO, Pago:	\$72,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
			9D7B- 1561CBC2B790			168 (PAGO POR EL SERVICIO DE ESCANEADO DE LA CUENTA PUBLICA DOCUMENTADA 2023. GP Directo 169 LEGNOT MEXICO, Pago: 168)	
13.2	C00345	21/08/2024	Folio Fiscal: 543516A0- 2C6F-4FB6- 8DBF- B89A0CC8CEA0		21/08/2024	GP Directo 216 LEGNOT MEXICO, Pago: 215 (PAGO POR EL SERVICIO DE ESCANEADO DE CUENTA PUBLICA DOCUMENTADA 2024. GP Directo 216 LEGNOT MEXICO, Pago: 215)	\$60,000.00
Total							\$132,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Bienes Muebles

Observación número 14.

Observación sin monto.

Los registros contables de la cuenta de bienes muebles, reflejan según la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024, un saldo de \$1,845,655.68 (Son: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.) integrado de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$362,932.96
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$28,570.54
1244	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,060,515.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$393,637.18
Total		\$1,845,655.68

De lo cual se observa lo siguiente:

- La entidad fiscalizada no documentó la integración que justifique el registro contable y la valoración del patrimonio. El municipio proporcionó dos documentos, el primero denominado “Libro de inventarios de bienes muebles del 01 de enero al 31 de agosto de 2024”, el cual se revisó, con la finalidad de conocer la integración; sin embargo, éste carece de los importes por cada uno de los bienes que integran las cuentas contables; y el segundo denominado “Libro de inventarios de bienes muebles del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024”, en el cual se detallan bienes con un valor total de \$56,080.22 (Son: Cincuenta y seis mil ochenta pesos 22/100 M.N.), monto inferior al registrado contablemente.
- La entidad fiscalizada a través de su cabildo aprobó la baja del inventario de los bienes muebles en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2024; sin embargo, no se tiene la evidencia de la aprobación de la desincorporación y el cambio de uso o destino de los bienes (Destino final); así como la evidencia del registro contable por la baja. Los bienes corresponden a los vehículos Nissan modelo “TSURU” con placas YXD-451-B, Ford modelo “IKON” con placas YWE-946-B y Nissan modelo “TIDA” con placas YYZ-F33-D.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 y 192 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 154 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 15.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Kopomá no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del

Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, como lo señala la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Kopomá mediante oficio sin número de fecha 09 de mayo de 2025 suscrito por la presidenta municipal, manifestó lo siguiente “No se anexan las declaraciones y pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal 2024, ya que este impuesto no se paga” (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 14 de julio de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

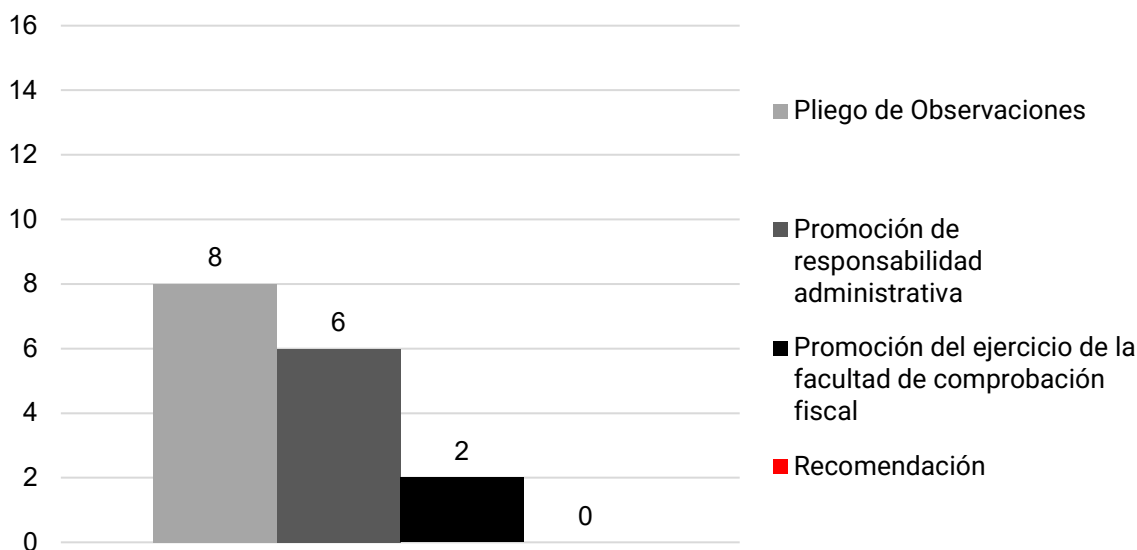
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$265,650.00	\$265,650.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.3 y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	No solventada	\$93,547.00	\$93,547.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.4
5	No solventada	\$195,668.36	\$195,668.36	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.5
6	No solventada	\$241,244.83	\$241,244.83	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.6
7	No solventada	\$17,920.00	\$17,920.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.7
8	No solventada	\$94,310.00	\$94,310.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.8
9	No solventada	\$586,630.85	\$586,630.85	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.9
10	No solventada	\$610,200.00	\$610,200.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-045-CF-2024-25-OBS.10
11	No solventada	\$172,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
13	No solventada	\$132,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$2,105,171.04 (DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kopomá, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en

materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>